

No empadronados

NO EMPADRONADOS		+ SEMANA DEL 24 AL 26 DE JUNIO	TOTAL
1 SEMANA	100€	60€	160€
2 SEMANAS	130€	60€	190€
3 SEMANAS	160€	60€	220€
4 SEMANAS	190€	60€	250€
5 SEMANAS	220€	60€	280€
6 SEMANAS	250€	60€	310€
7 SEMANAS	280€	60€	340€

— Solo la semana del 24 al 26 de junio: 60 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez que se efectúe la publicación de la modificación de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con las variaciones que se han introducido, entrará en vigor continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

San Lorenzo de El Escorial, a 21 de abril de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/12.963/09)

TORREJÓN DE ARDOZ**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2009 se aprobó el expediente de modificación de créditos número 24/2009, en su modalidad de suplemento de créditos, por un importe de 897.072,59 euros.

Conforme al artículo 179.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legitimados conforme al artículo 151 de la Ley 39/1988 pueden presentar reclamaciones conforme a las siguientes normas:

- Órgano ante el que se reclama: Junta de Gobierno Local.
- Plazo de presentación de reclamaciones: quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Presentación de reclamaciones: en el Registro General del Ayuntamiento y de acuerdo con la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo sin más trámite, conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Torrejón de Ardoz, a 30 de abril de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/14.424/09)

TORREJÓN DE ARDOZ**OFERTAS DE EMPLEO***Rectificación*

En el anuncio (03/12.522/09) publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 104, de fecha 4 de mayo de 2009, página 114, que hace referencia a la Oferta de Empleo Público 2009, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: “Denominación: Técnico de Información”; debe decir: “Denominación: Técnico de Formación”.

Madrid, a 5 de mayo de 2009.

(03/14.445/09)

TORREJÓN DE ARDOZ**URBANISMO**

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid):

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 27 de abril de 2009, se aprobó, con carácter inicial el proyecto de reparcelación del Sector SUNP.T2 “Noreste” del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de veinte días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, quedando el proyecto de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Torrejón de Ardoz, a 27 de abril de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/5.436/09)

TORRELODONES**LICENCIAS**

Por “Red Valley Inversiones, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de un café-bar en la calle Real, número 3, de Torrelorones. Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Torrelorones, a 27 de marzo de 2009.—La concejala-delegada del Área de Ordenación del Territorio, Marta Campesino Ruiz.

(02/4.963/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el presente se hace público que el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladoras del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2009, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de su exposición pública, entrando en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

“Artículo 7.2. Se concede una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, siempre y cuando no sean obligatorios por normativa, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el código técnico de la edificación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará a aplicarse a partir de dicho día, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.”

El Villanueva de la Cañada, a 20 de abril de 2009.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(03/12.970/09)